



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO
JAÉN-CAJAMARCA-PERÚ
R.U.C. 20311257235



CARGO

San José del Alto, 15 de septiembre del 2023.

OFICIO MULTIPLE Nº 029-2023-MDSJA/A

Sres.

ING. JHONATAN G. FACHO ARC
 GERENTE MUNICIPAL

SR. SEGUNDO PALOMINO DIAZ
 Alcalde Delegado- CP. ANGASH

ABG. MANUELA YOLANDA VASQUEZ MEJIA
 ENCARGADA DE LA DENUMA DE LA MDSJ

SR. MARCOS ENOC TEQUEN CRUZADO
 Alcalde Delegado- CP. PEÑA BLANCA

HERNAN CALLE CHINGUEL
 JEFE DE COSISEC

MOISES COLALA VILLEGAS "I.E. TUCAP AMARU"
 DIRECTOR- SAN JOSE DEL ALTO

SR. JAIME ROMERO CHUQUIPOMA.
 JUEZ DE PAZ - SAN JOSÉ DEL ALTO.

FELIX QUINCHO LORENZO " I.E DIVINO MAESTRO"
 DIRECTOR-C. P COCHALAN

SR. RAIMUNDO SANTOS LABAN.
 JUEZ DE PAZ - C.P COCHALAN

PNP.PEDRO TROYES JIMENES.
 Comisaría PNP - TAMBORAPA.

SEVANDO PEREZ DIAZ " I.E RAUL PORRAS BARRENECHEA
 DIRECTOR-CP. PEÑA BLANCA

OBST. ERLA ELI CENTURION ARRASCUE.
 PUESTO DE SALUD - San José del Alto

LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA " I.E SEÑOR CAUTIVO
 DIRECTOR-CP. ANGASH

FRANKLIN GALVEZ ARANDA
 GERENTE CLAS COCHALAN

SR. FILADELFO SAVEDRA MESONES.
 PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE RONDAS CAMPESINA

FREDY TORRES LOZANO
 FISCAL PROVINCIAL

SR. MISAEL TOCTO RIVERA.
 Alcalde Delegado- CP. COCHALAN

ASUNTO : **INVITA A PARTICIPAR DE REUNIÓN.**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a cada uno de ustedes, para expresarles mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de San José del Alto, y al mismo tiempo se hace llegar la invitación a participar de dicha reunión para tratar diferentes puntos de agenda:

- INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.
- CONSEJO DISTRITAL DE SALUD.
- COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL.
- COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CUIDADNA

Se llavara acabo el **día viernes 22 de septiembre del 2023, a horas 10:00 AM**, en el **Auditorio de la Municipalidad del Centro Poblado De Cochalan** del Distrito de San José Del Alto, Provincia De Jaén, Departamento De Cajamarca; esperando contar con su honorable presencia, agradezco de antemano la atención a la presente; y sin otro particular me suscribo de usted haciendo propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE,



Teodoro Yajahuanca Peña
ALCALDE

"TRABAJANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"

AV. JAÉN N°440-FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS-SAN JOSÉ DEL ALTO
 Email: sanjosedelalto.28@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE DEL ALTO "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE SENSIBILIZACION PARA CONFORMACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSE DEL ALTO - JAEN - CAJAMARCA

Lugar: AUDITORIO MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ DEL ALTO – C.P COCHALAN
Fecha: 22-09-2023
Hora: 12.15 PM

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM

AGENDA

CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSÉ DEL ALTO – JAEN - CAJAMARCA

DESARROLLO:

1. Presentación del marco normativo, conformación y funcionamiento de la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSÉ DEL ALTO – JAEN - CAJAMARCA
2. DESIGNACION Y JURAMENTAMENTACION COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DISTRITO SAN JOSÉ DEL ALTO – JAEN - CAJAMARCA DE LA COMISION

ACUERDOS:

DESIGNACION Y JURAMENTAMENTACION COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSÉ DEL ALTO – JAEN - CAJAMARCA DE LA COMISION, se realiza por mutuo acuerdo el día de hoy 22-09-2023 en el AUDITORIO MUNICIPALIDAD SAN JOSÉ DEL ALTO – C.P. COCHALAN, a horas 12.15 PM, quedando los siguientes miembros:

- PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- SECRETARIO : JEFE DE DIDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- VOCAL 1 : JUEZ DE PAZ DEL C.P. COCHALAN
- VOCAL 2 : ALCALDE DEL C.P. COCHALAN
- VOCAL 3 : PRESIDENTE DE LA FEDERACION DISTRITAL DE RONDAS CAMPESINAS

MIEMBROS

- COMISARIA RURAL PNP – AMBATO TAMBORAPA
- I.E TUPAC AMARU II – SAN JOSE DEL ALTO
- RED INTEGRAL DE SALUD COCHALAN
- PUESTO DE SALUD SAN JOSE DEL ALTO
- JUEZ DE PAZ SAN JOSE DEL ALTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. Deivis Rivera Gastillo
C.P. N° 91727
Jefe de DIDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. Abg. Montaña Yolanda Vasquez Mejia
DEMUNA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SECRETARÍA REGIONAL DE AMBIENTE Y SANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ella Eli Centurión Altrascue
OBSTETRA
COP: 38209

40574227

4453499
PRESIDENTE
LEYTOR
SAN JOSE DEL ALTO



REGISTRADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. Jhonatan G. Pacheco Arce
GERENTE MUNICIPAL

Jaime Romero Chuquisuma
JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
SAN JOSE DEL ALTO
27703030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE DEL ALTO "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- DEMUNA MDSJA
- CODISEC
- RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

- La juramentación e instalación se realizó el día de hoy, Viernes 22 de Setiembre del 2023 y la oficialización se realizará mediante Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada por el Consejo Municipal del Distrito de San José del Alto.

Siendo las 13.05 pm horas del día Viernes 22 de Setiembre del 2023 y dando la conformidad correspondiente firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. David Rivera Castillo
C.I.R. N° 91727
Jefe Dirección de Salud Pública y Promoción Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. Jonathan G. Racho Arce
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD C.P. COCHALAN SAN JOSE DEL ALTO - PAEN
Misael Tocto Rivera
DNI: 42860544
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL CAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
ZONA SANITARIA COCHALAN
P.S. SAN JOSE DEL ALTO
CENTRO DE SALUD
Erla B. Centurión Arrascaeta
OBSTETRA
COP: 38209

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FIDELIDAD
SAN JOSE DEL ALTO
Jaime Romero Chuquipoma
JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
SAN JOSE DEL ALTO

[Signature]
27727311

FEDERACION DISTRITAL DE FOMDAS CAMPESINOS
PRESIDENTE
LEY 27018
SAN JOSE DEL ALTO
[Signature]
44659499

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE DEL ALTO
Mg. Abg. Mariela Yolanda Vasquez Mejia
DEMUNA

[Signature]
27703030

[Signature]



CSREA

20

16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO
PROVINCIA JAEN -REGION CAJAMARCA
RUC:20311257235
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

INFORME N° 86 -2023 -MDSJA/DIDEL-DRC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO GERENCIA MUNICIPAL	
26 SEP 2023	
Exp. N° <u>2746</u>	Folios: <u>16</u>
Hora: <u>09:41</u>	Firma: <u>[Signature]</u>

De : Ing. DAVID RIVERA CASTILLO
 Jefe de la DIDEL-MDSJA

Para : Ing. JHONATAN GILBERTO FACHO ARCE
 Gerente Municipal

Asunto : **ADJUNTO PROPUESTA DE LA ORDENANZA Y SU
 REGLAMENTO PARA SU APROBACION DE LA
 CONFORMACION DE LA COMISION DE LA CAM- DISTRITO
 DE SAN JOSE DEL ALTO**

Referencia : - MEMORANDO N° 1045-MDSJA/GM
 -ACTA DE SENSIBILIZACION PARA CONFORMACION DE
 LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO DE
 SAN JOSE DEL ALTO, CON FECHA 22/09/2023.

Fecha : San José del Alto, 26 de Setiembre del 2023.
 =====

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente al mismo tiempo le **adjunto PROPUESTA DE LA ORDENANZA Y SU REGLAMENTO PARA SU APROBACION DE LA CONFORMACION DE LA COMISION DE LA CAM- DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO**, dando cumplimiento lo que indica la referencia, para su evaluación y trámite con el único objetivo de promover la participación ciudadana y el trabajo multisectorial, en el distrito de San José del Alto han impulsado la implementación en la municipalidad la (CAM), que se busca apoyar, concertar y coordinar la implementación de un sistema local de gestión ambiental y generar compromisos concretos por parte de las instituciones participantes, en base a una visión compartida.

Así mismo, teniendo como base la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28245), las CAM también se encargan de elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión, así como para la ejecución de las políticas ambientales local; además, promueven diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión. Es la instancia encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal en el

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JOSÉ DEL ALTO
 Ing. David Rivera Castillo
 C.I.P. N° 11721
 Dte. Dirección de Desarrollo Económico Local



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO
PROVINCIA JAEN -REGION CAJAMARCA
RUC:20311257235
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

distrito. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articula su política ambiental con el Ministerio del Ambiente (MINAM).

La CAM- San José del Alto va a permitir que las propuestas e iniciativas para el tratamiento de un problema ambiental y la mejora del desempeño ambiental local, sean resultado de un esfuerzo concertado y participativo contribuyendo a fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y el fortaleciendo la gobernanza ambiental.

Adjunto:

- Acta de sensibilización para conformación CAM-San José del Alto.
- La propuesta de la Ordenanza y su reglamento para la aprobación de la CAM- San José del Alto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DEL ALTO
Ing. David R. Castillo
Jefe Dirección Desarrollo Económico Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE DEL ALTO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE SENSIBILIZACION PARA CONFORMACION DE LA COMISION
AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSE DEL ALTO - JAEN -
CAJAMARCA

Lugar: AUDITORIO MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL ALTO - C.P COCHALAN

Fecha: 22-09-2023

Hora: 12.15 PM

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM

AGENDA

CONFORMACION E INSTALACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSE DEL ALTO - JAEN - CAJAMARCA

DESARROLLO:

1. Presentación del marco normativo, conformación y funcionamiento de la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSE DEL ALTO - JAEN - CAJAMARCA
2. DESIGNACION Y JURAMENTACION COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSE DEL ALTO - JAEN - CAJAMARCA DE LA COMISION

ACUERDOS:

- DESIGNACION Y JURAMENTACION COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - DISTRITO SAN JOSE DEL ALTO - JAEN - CAJAMARCA DE LA COMISION, se realiza por mutuo acuerdo el día de hoy 22-09-2023 en el AUDITORIO MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL ALTO - C.P. COCHALAN, a horas 12.15 PM, quedando los siguientes miembros:

- PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- SECRETARIO : JEFE DE DIDEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- VOCAL 1 : JUEZ DE PAZ DEL C.P. COCHALAN
- VOCAL 2 : ALCALDE DEL C.P. COCHALAN
- VOCAL 3 : PRESIDENTE DE LA FEDERACION DISTRITAL DE RONDAS CAMPESINAS

MIEMBROS

- COMISARIA RURAL PNP - AMBATO TAMBORAPA
- I.E TUPAC AMARU II - SAN JOSE DEL ALTO
- RED INTEGRAL DE SALUD COCHALAN
- PUESTO DE SALUD SAN JOSE DEL ALTO
- JUEZ DE PAZ SAN JOSE DEL ALTO

Jaime Romero Chuapoma
JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
SAN JOSE DEL ALTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. David Castro
C.I.P. N° 9911
Jefe Dirección Desarrollo Económico Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Mg. Abg. Horacio Viterbo
D.E. MUSA

Comisaria Rural PNP
COP: 30209

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. Mariana G. Pichón Arce
GERENTE MUNICIPAL

4057787
44153494

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE DEL ALTO "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- DEMUNA MDSJA
- CODISEC
- RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

- La juramentación e instalación se realizó el día de hoy, Viernes 22 de Setiembre del 2023 y la oficialización se realizará mediante Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada por el Consejo Municipal del Distrito de San José del Alto.

Siendo las 13.05 pm horas del día Viernes 22 de Setiembre del 2023 y dando la conformidad correspondiente firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. David Rivera Castillo
C.P. 91721
Jefe de Dirección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
Ing. Jonathan G. Pacho Arce
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD C.P. COGNALAN SAN JOSE DEL ALTO - JAEN
Miguel Tocto Rivera
DNI: 48860844
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD
ZONA SANITARIA COGNALAN
P.B. SAN JOSE DEL ALTO
Erla Bl. Centurión Arce
OBSTETRA
COP: 36209

24+21311

Jaime Romero Chuquipoma
JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
SAN JOSE DEL ALTO

REFERENCIA PMP

44153489

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE DEL ALTO
Mg. Abg. Manuel Antonio Vásquez Mejía
DEMUNA
27203030

PMP

17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2023-MDSJA/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO SAN JOSE DEL ALTO

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL ALTO

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del año 2023, el Dictamen N°..... de la Comisión ordinaria y el Informe N°20 gerencia municipal de fecha 26 de setiembre 2023, Informe N° 86 -2023-MDSJA /DIDEL-DRC, con fecha 26 de setiembre 2023, el jefe de la Dirección Desarrollo Económico Local, adjunta la propuesta de ordenanza y su reglamento interno para su aprobación de la CAM – San José del Alto, en acuerdo de concejo mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San José del Alto y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Informe N° 86 -2023-MDSJA /DIDEL-DRC, con fecha 26 de setiembre 2023 ,el jefe de la Dirección Desarrollo Económico Local. Del análisis efectuado plantea y recomienda la aprobación mediante ordenanza municipal la creación de la comisión ambiental municipal – CAM, a fin de viabilizar la implementación de acciones orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generar actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, para poder contribuir a la mejora ambiental de la jurisdicción y el país.

Que, mediante informe n 020 -2023 de Gerencia Municipal, de fecha 30 de setiembre del 2023, solicita la aprobación mediante ordenanza municipal la creación de la comisión ambiental municipal – CAM, a fin de viabilizar la implementación de acciones orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental.

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San José del alto, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, en tal sentido, mediante Oficio N° _____-20____-MINAM/VMGA/DGPIGA de fecha _____ se emite la opinión a la propuesta de ordenanza municipal para la creación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San José del alto ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MIN/\M. el Ministerio del Ambiente aprobó la guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA)", la cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los SLGA de nivel provincial o distrital. Su alcance es a nivel nacional, para su aplicación por los Gobiernos Locales (GL) de nivel provincial o distrital, las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) y las entidades y organizaciones con funciones y responsabilidades en materia ambiental y de recursos naturales a nivel local. En relación a la CAM, la Guía señala en el ítem 2, disposiciones referentes al funcionamiento y gestión de la CAM en el marco del SLGA;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9' y 41 ' de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO

Artículo 1. Objeto

CREASE la Comisión Ambiental Municipal - CAM como la instancia de gestión ambiental del distrito de San Josu del Alto, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca y el MINAM.

15

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de San José del Alto, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de San José del Alto, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San José del Alto.

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de San José del Alto, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- ✧ PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- ✧ SECRETARIO : JEFE DE DIEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- ✧ VOCAL 1 : JUEZ DE PAZ DEL C.P. COCHALAN
- ✧ VOCAL 2 : ALCALDE DEL C.P. COCHALAN
- ✧ VOCAL 3 : PRESIDENTE DE LA FEDERACION DISTRITAL DE RONDAS CAMPESINAS

MIEMBROS

- ✧ COMISARIA RURAL PNP – AMBATO TAMBORAPA
- ✧ I.E TUPAC AMARU II – SAN JOSE DEL ALTO
- ✧ RED INTEGRAL DE SALUD COCHALAN
- ✧ PUESTO DE SALUD SAN JOSE DEL ALTO
- ✧ JUEZ DE PAZ SAN JOSE DEL ALTO
- ✧ DEMUNA MDSJA
- ✧ CODISEC
- ✧ RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de San José del Alto, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado. Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias

14

Artículo 6.- Funciones

I. La CAM del distrito de San José del Alto, tendrá las siguientes funciones:

Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Ambiental y climática local e en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de San José del Alto, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Construir participativamente la política ambiental y climática local, validada en la CAM y aprobada por la Municipalidad del Distrito de San José del Alto.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- a) Promover y contribuir al desarrollo de programas, proyectos que aporten al desarrollo ambiental sostenible en el distrito
- b) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de San José del Alto.
- c) *Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de San José del Alto*
- d) *Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.*
- e) Proponer los proyectos de instrumentos de planificación ambiental local para su aprobación correspondiente. Articular las políticas y planes de las entidades integrantes del SGLA con la política, plan y estrategias ambientales del distrito de San José del Alto
- f) Otras funciones que establezcan en forma coordinada la Municipalidad de San José del Alto y la Comisión Ambiental Municipal

Artículo 7.- De los Grupos Técnicos de la CAM

La CAM del Distrito de San José del Alto, cumplirá sus funciones con el apoyo de Grupos Técnicos a propuestas de los miembros y aprobada por la CAM.

- a. Los Grupos Técnicos son instancias destinadas a la discusión, análisis, y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución a problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar la implementación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local

b. Los Grupos Técnicos de la CAM son creados con un objetivo específico y están conformados por personas que poseen los conocimientos y experiencias requeridas para cumplir con las funciones de estos, que de acuerdo con las características y necesidades podrían ser renovados.

c. Los Grupos Técnicos de la CAM del Distrito de San José del Alto, pueden estar conformados por personas, representantes de instituciones públicas o privadas, que no necesariamente sean miembros de la CAM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La Municipalidad Distrital de San José del Alto mediante Resolución de Alcaldía formalizará a los representantes que constituirán la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San José del Alto.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web institucional de la municipalidad distrital de San José del Alto .

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de San José del Alto, comunicarán a la municipalidad distrital de San José del Alto, la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del Distrito de San José del Alto , esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de san José del Alto , en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

Tercera . Encárguese a la División de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

127

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SAN JOSE DEL
ALTO

**CAPÍTULO I
CONTENIDO Y ALCANCES**

ART. 1° - El Presente Reglamento tiene por finalidad normar la Composición, Organización Interna, Funcionamiento, Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Ambiental Municipal (en adelante, la CAM) del distrito de San José del Alto

**CAPÍTULO II
NATURALEZA Y ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA**

ART. 2° - La CAM del distrito de San José del Alto tiene carácter multisectorial, está encargada de coordinar y concertar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, y promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil para llevar la gestión ambiental a un nivel de eficacia real, y que resuelva los problemas ambientales que solo pueden ser enfrentados bajo mecanismos transectoriales y participativos.

ART. 3° - La CAM del distrito de San José del Alto tiene competencia jurisdiccional en el ámbito territorial del distrito de San José del Alto.

**CAPÍTULO III
FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS**

La CAM del distrito de San José del Alto, tiene las siguientes funciones:

ART. 4° - FUNCIONES GENERALES:

Las funciones generales y específicas de la CAM del Distrito de San José del Alto, se rigen conforme a las funciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento de la Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

ART. 5° - FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Las funciones específicas de la CAM del Distrito de San José del Alto, son las establecidas por la norma de Creación/Reconocimiento y/o sus modificatorias.

**CAPÍTULO IV
DE LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN**

ART. 6° - La CAM del Distrito de San José del Alto, se encuentra conformada por las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil señaladas en la norma de Creación/Reconocimiento de la CAM, y sus modificatorias.

Cualquier modificación de la composición de la CAM deberá ser regularizada por el Concejo Municipal del Distrito de San José del Alto, en coordinación con la CAM.

ART. 7° - La estructura interna de la CAM del Distrito de San José del Alto, está constituida por la Presidencia, la Secretaria Técnica y la Asamblea.

11

ART. 8° - Los miembros de la CAM serán los representantes designados por las instituciones que la componen.

- PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- SECRETARIO : JEFE DE DIEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- VOCAL 1 : JUEZ DE PAZ DEL C.P. COCHALAN
- VOCAL 2 : ALCALDE DEL C.P. COCHALAN
- VOCAL 3 : PRESIDENTE DE LA FEDERACION DISTRITAL DE RONDAS CAMPESINAS

MIEMBROS

- COMISARIA RURAL PNP – AMBATO TAMBORAPA
- I.E TUPAC AMARU II – SAN JOSE DEL ALTO
- RED INTEGRAL DE SALUD COCHALAN
- PUESTO DE SALUD SAN JOSE DEL ALTO
- JUEZ DE PAZ SAN JOSE DEL ALTO
- DEMUNA MDSJA
- CODISEC
- RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

ART. 9° - El número de representantes de las instituciones conformantes de la CAM serán de Dos (2) personas por institución: Un titular y Un alterno, debidamente acreditados por el representante de mayor jerarquía de su respectiva institución.

ART. 10° - En Sesiones de la CAM, las instituciones conformantes sólo ejercerán su participación mediante su representante titular y/o alterno, el que no es delegable. Los representantes alternos podrán participar en las sesiones y acordar consensos o votar, en caso de no estar presente un representante designado oficialmente.

ART. 11° - El proceso de designación de los representantes de las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de San José del Alto, dependerá de la forma de selección de cada institución y/u organización.

ART. 12° - El reemplazo de un representante de las instituciones que integran la CAM deberá ser comunicado formalmente al Presidente de la CAM.

ART. 13° - El ejercicio de la representación ante la CAM del Distrito de San José del Alto, se pierde por los siguientes motivos:

- a) Renuncia
- b) Reemplazo
- c) Inasistencia injustificada a 3 sesiones consecutivas.
- d) Para el caso de instituciones públicas a la segunda inasistencia injustificada, se informará a las instancias correspondientes.
- e) Incapacidad legal

CAPÍTULO V

DE LOS REQUISITOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS, Y FALTAS Y SANCIONES DE SUS MIEMBROS

ART. 14° - Para ser miembro de la CAM del Distrito de San José del Alto, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercer funciones en la institución que representa.

- b) Gozar de buena conducta, moral y ética.
- c) Ser responsable y conocer temas ambientales.

ART. 15° - Son obligaciones de los Miembros:

- a) Representar efectivamente a la institución por la que fueron elegidos.
- b) Cumplir con las funciones de la CAM
- c) Asistir a las sesiones convocadas por la CAM
- d) Comunicar los acuerdos de la CAM a la institución que representan, y coordinar las acciones a llevar a cabo.
- e) Contribuir en la elaboración y ejecución de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo de la CAM.

ART. 16° - Son derechos de los Miembros:

- a) Voz y voto
- b) Acreditación oficial

ART. 17° - Son faltas y sanciones de los Miembros:

Faltas

- a) Por faltar de palabra u obra al Presidente o a cualquier miembro de la CAM
- b) Por asistir en estado etílico a la sesión de la CAM.
- c) Por interferir en el desarrollo de la sesión en forma prepotente y soez.
- d) Por reincidencia de faltas señaladas.

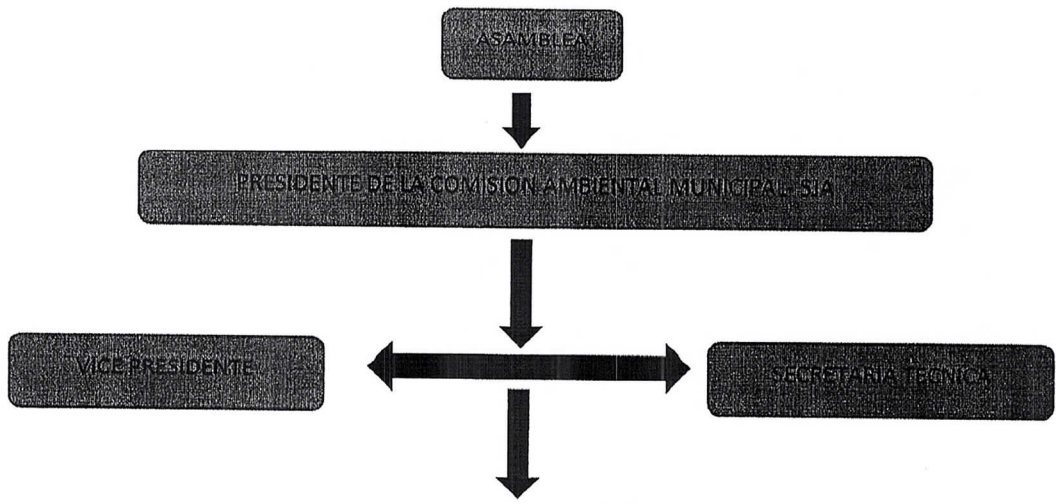
Sanciones

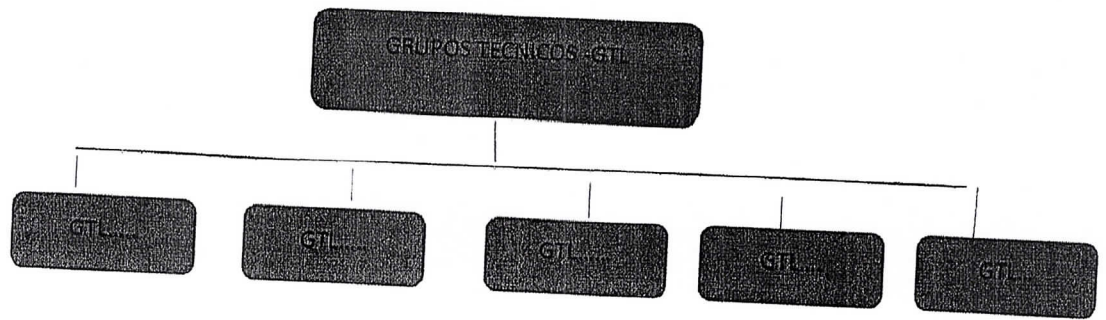
- a) Amonestación verbal.
- b) Suspensión por una sesión.
- c) Separación definitiva de la CAM.

**CAPÍTULO VI
DE LA ESTRUCTURA INTERNA**

ART. 18° - La CAM del Distrito de San José del Alto, tiene la siguiente organización:

- a) Presidencia
- b) Secretaría Técnica
- c) Asamblea
- d) Grupos técnicos: GTL





**CAPÍTULO VII
DEL PRESIDENTE DE LA CAM DEL DISTRITO DE LA INDEPENDENCIA**

ART. 19° - La Elección del Presidente(a) de la CAM será convocado en una primera ocasión por el representante de la municipalidad distrital de San José del Alto y después por el Presidente de la CAM en funciones, en cumplimiento al periodo establecido en el presente Reglamento.

ART. 20° - El periodo de ejercicio de funciones, por el cual es elegido el(la) Presidente de la CAM es por una duración de dos (02) Años.

ART. 21° - El(la) Presidente de la CAM podrá ser reelegido en el mismo cargo u otro, por periodos consecutivos.

ART. 22° - Las funciones del Presidente de la CAM son las siguientes:

- a) Representar a la CAM en actos públicos, y ser portavoz oficial de las actividades que realiza la CAM.
- b) Convocar y conducir las sesiones de la CAM.
- c) Coordinar con la Comisión Ambiental Regional (CAR), y entidades afines que tratan asuntos ambientales.
- d) Delegar la presidencia a otros miembros de la CAM.
- e) Solicitar por escrito a las instituciones las acreditaciones respectivas de dos (02) miembros: un titular y un alterno para que integren la CAM.

ART. 23° - En ausencia o impedimento del (la) Presidente, lo sustituirá el(la) secretario(a) Técnico(a) con todas las funciones que le corresponde al Presidente.

ART. 24° - La elección del Presidente de la CAM, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El(la) Presidente(a) de la CAM en funciones convocará a Sesión Ordinaria a todos los miembros de la CAM.
- En Sesión Ordinaria se realizará los siguientes actos:
 - La Secretaría Técnica verifica que se cumpla con el *quórum* de asistencia establecida en el reglamento interno.

- La Secretaría Técnica explica las funciones del cargo de Presidente y los requisitos para postular.
 - Los miembros de la CAM proponen a los candidatos a asumir la Presidencia de la CAM.
 - La Secretaría Técnica verifica que los candidatos cumplan con los requisitos.
 - Se procede al acto de elección vía consenso o voto universal.
 - Solo tienen derecho a voto los representantes titulares acreditados.
 - Se declara al Presidente elegido.
- El GORE reconoce al Presidente de la CAM vía instrumento ejecutivo regional, y comunica a cada una de las entidades que componen la CAM y al MINAM.

CAPÍTULO VIII DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA CAM DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO

ART. 25° - El(la) Secretario Técnico de la CAM deberá ser un representante de la municipalidad distrital DE San José del Alto

ART. 26° - Las funciones del(la) Secretario(a) Técnico(a) de la CAM son las siguientes:

- a) Comunicar los acuerdos de la CAM, por encargo del Presidente.
- b) Coordinar con los Grupos Técnicos de la CAM.
- c) Apoyar el funcionamiento administrativo de la CAM.
- d) Tener a su cargo los libros y documentos administrativos en forma ordenada y actualizada.
- e) Registrar la asistencia de los miembros integrantes de la CAM en toda sesión o actividad programada.
- f) Llevar las actas de las sesiones de la CAM.
- g) Informar sobre las actas de las sesiones cuando lo soliciten los miembros de la CAM.
- h) Tener a su cargo los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas de la CAM.
- i) Implementar mecanismos para articular la agenda de eventos ambientales de nivel local.
- j) Demás funciones que se le delegue por acuerdo de la CAM.

CAPÍTULO IX DE LA ASAMBLEA

ART. 27° - La Asamblea de la CAM del Distrito de San José del Alto, es la instancia deliberativa y de toma de decisiones donde participan todos sus miembros, como grupos técnicos o individuales.

ART. 28° - La CAM del Distrito de San José del Alto, _sesionará ordinariamente cada 04 meses, y en forma extraordinaria cuando exista una justificación o solicitud de un mínimo de 03 de sus miembros. Cabe indicar que las sesiones se harán en las instalaciones de la municipalidad distrital de San José del Alto u otro lugar previamente acordado por sus miembros.

ART. 29° - Las sesiones de la Asamblea de la CAM del Distrito de San José del Alto, serán convocadas por su Presidente(a), y con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

ART. 30° - Las sesiones de la Asamblea de la CAM se realizarán con un quorum mínimo de 50% más uno de sus miembros, a la fecha y hora establecida en la convocatoria, con una tolerancia de 15 minutos. De no alcanzarse el quorum en la primera convocatoria, puede convocarse nuevamente con un plazo de 48 horas para tratar la misma agenda programada; en esta segunda convocatoria, el quórum será efectivo con los asistentes a la asamblea convocada, surtiendo a plenitud los acuerdos arribados.

7 2

ART. 31° - El *quorum* para tomar acuerdos en la CAM es por mayoría simple.

ART. 32° - En caso de no lograrse consenso y de producirse un empate en la votación de la CAM, el Presidente cuenta con un voto dirimente. De asistir el representante titular y alerno, solo se considerará un voto para efectos del conteo.

ART. 33° - El Presidente de la CAM podrá invitar a personas que sin ser miembros de la CAM puedan aportar en temas interés a la problemática ambiental en el distrito. Cualquier miembro de la CAM podrá solicitar al Presidente que se realicen este tipo de invitaciones.

ART. 34° - La participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias para los miembros de la CAM, es de carácter obligatorio, salvo que sus inasistencias se encuentren debidamente justificadas.

ART. 35° - Cada sesión de la Asamblea de la CAM del Distrito de San José del Alto, estará registrada en un Libro de Actas legalizado, que podrá estar compuesto por hojas separadas debidamente numeradas, las que en su oportunidad serán adheridas a dicho libro. El Acta deberá contener como información mínima requerida lo siguiente:

- a) Fecha y lugar de la asamblea.
- b) Lista de miembros participantes e invitados.
- c) Agenda de la sesión.
- d) Acuerdos.
- e) Firma de los miembros participantes.

Las actas serán firmadas por el(la) Presidente(a), los miembros asistentes a la sesión correspondiente y por quién actúa como Secretario(a) Técnico(a).

CAPITULO X DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE LA CAM DE SAN JOSE DEL ALTO

ART. 36° - La CAM del Distrito de San José del Alto, cumplirá sus funciones con el apoyo de Grupos Técnicos a propuestas de los miembros y aprobada por la CAM.

ART. 37° - Los Grupos Técnicos son instancias destinadas a la discusión, análisis, y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución a problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar la implementación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local.

ART. 38° - Los Grupos Técnicos de la CAM del Distrito de San José del Alto, son creados con un objetivo específico y están conformados por personas que poseen los conocimientos y experiencias requeridas para cumplir con las funciones de estos, que de acuerdo con las características y necesidades podrían ser renovados.

ART. 39° - Los Grupos Técnicos de la CAM del Distrito de San José del Alto, tienen un período de vigencia establecida según las características y objetivo por la cual fue creado.

ART. 40° - Los Grupos Técnicos de la CAM del Distrito de San José del Alto, pueden estar conformados por personas que no necesariamente sean miembros de la CAM.

ART. 41° - Los Grupos Técnicos de la CAM del Distrito de San José del Alto , cuentan con un Coordinador Técnico elegido por sus miembros, cuya función será convocar y dirigir a sus miembros; y reportará directamente al Secretario Técnico de la CAM.

ART. 42° - Para la validez de las reuniones de los Grupos Técnicos, se requerirá, de la asistencia mínima del 50% más uno de los miembros. Para adoptar acuerdos se requerirá la mayoría simple, en los casos en que no hubiese acuerdos, el Grupo Técnico comunicará las propuestas existentes fundamentadas a la CAM.

ART. 43° - Los Grupos Técnicos deben llevar un registro de los acuerdos adoptados mediante un Acta resumida.

**CAPITULO XI
DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES E INFORMES**

ART. 44° - La CAM del Distrito de San José del Alto, para los efectos del cumplimiento de sus funciones, deberá coordinar con las instituciones competentes en temas específicos de la gestión ambiental tales como: MINAM, CAR- Cajamarca, CAM –San José del Alto ; etc.

ART. 45° - La CAM del Distrito de San José del Alto, elevará Informes Anuales a la Municipalidad Distrital de San José del Alto, CAR, y a la ciudadanía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La falta de cumplimiento a algún artículo del presente Reglamento, por cualquiera de sus miembros, constituye falta sujeta a sanción disciplinaria, según acuerdo en las Sesiones de la CAM del Distrito de San José del Alto .

Segunda.- La Municipalidad Distrital de San José del Alto, a sugerencia de la CAM, podrá reconocer hechos notables dignos de ser considerados como meritorios en defensa del ambiente, otorgándoles reconocimiento público, sean a personas o instituciones.

Tercera.- Lo no previsto en el presente Reglamento será acordado por la CAM . del Distrito de San José del Alto .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO
JAÉN-CAJAMARCA-PERÚ
R.U.C. 20311257235



ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2023/MDSJA-CM

San José del Alto, 02 de octubre del 2023.



POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL ALTO

VISTO:

La SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL-DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO N° 19-2023-MDSJA/CM, fecha 29 de setiembre del año 2023, Informe N° 86 -2023-MDSJA /DIDEL-DRC, con fecha 26 de setiembre 2023, el jefe de la Dirección Desarrollo Económico Local, adjunta la propuesta de ordenanza y su reglamento interno para su aprobación de la CAM -- San José del Alto, en acuerdo de concejo mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de san José del alto y ;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

"TRABAJANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"

AV. JAÉN N°440-FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS-SAN JOSÉ DEL ALTO
Email: sanjosedelalto.28@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO

JAÉN-CAJAMARCA-PERÚ

R.U.C. 20311257235



Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Informe N° 86 -2023-MDSJA /DIDEL-DRC, con fecha 26 de setiembre 2023, el jefe de la Dirección Desarrollo Económico Local. Del análisis efectuado plantea y recomienda la aprobación mediante ordenanza municipal la creación de la comisión ambiental municipal – CAM, a fin de viabilizar la implementación de acciones orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generar actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, para poder contribuir a la mejora ambiental de la jurisdicción y el país. Asimismo, Anexa el ACTA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JOSÉ DEL ALTO-JAÉN-CAJAMARCA, de fecha 22 de setiembre del 2023, en el cual se conformación e instalación de la comisión ambiental municipal del distrito de San José del Alto, realizada por las autoridades locales del Distrito. y mediante Proveído de fecha 29 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone pasar a sesión de concejo para su aprobación.

Que, de acuerdo a la SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL-DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO N° 19-2023-MDSJA/CM de la fecha 29 de setiembre del 2023, se aprueba por unanimidad la ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MIN/AM. el Ministerio del Ambiente aprobó la guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA)", la cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los SLGA de nivel provincial o distrital. Su alcance es a nivel nacional, para su aplicación por los Gobiernos Locales (GL) de nivel provincial o distrital, las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) y las entidades y organizaciones con funciones y responsabilidades en materia ambiental y de recursos naturales a nivel local. En relación a la CAM, la Guía señala en el ítem 2, disposiciones referentes al funcionamiento y gestión de la CAM en el marco del SLGA;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO

Artículo 1. Objeto

CREASE la Comisión Ambiental Municipal - CAM como la instancia de gestión ambiental del distrito de San Josu del Alto, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca y el MINAM.

"TRABAJANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"

AV. JAÉN N°440-FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS-SAN JOSÉ DEL ALTO
Email: sanjosedelalto.28@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO
JAÉN-CAJAMARCA-PERÚ
R.U.C. 20311257235



Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de San José del Alto, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de San José del Alto, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San José del Alto.

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de San José del Alto, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- PRESIDENTE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- SECRETARIO: JEFE DE DIDEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO
- VOCAL 1 : JUEZ DE PAZ DEL C.P. COCHALAN
- VOCAL 2 : ALCALDE DEL C.P. COCHALAN
- VOCAL 3 : PRESIDENTE DE LA FEDERACION DISTRITAL DE RONDAS CAMPESINAS

MIEMBROS

- COMISARIA RURAL PNP – AMBATO TAMBORAPA
- I.E TUPAC AMARU II – SAN JOSE DEL ALTO
- RED INTEGRAL DE SALUD COCHALAN
- PUESTO DE SALUD SAN JOSE DEL ALTO
- JUEZ DE PAZ SAN JOSE DEL ALTO
- DEMUNA MDSJA
- CODISEC
- RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de San José del Alto, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado. Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de San José del Alto, tendrá las siguientes funciones:

"TRABAJANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"

AV. JAÉN N°440-FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS-SAN JOSÉ DEL ALTO
Email: sanjosedelalto.28@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO
JAÉN-CAJAMARCA-PERÚ
R.U.C. 20311257235



Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Ambiental y climática local e en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de San José del Alto, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental
- Construir participativamente la política ambiental y climática local, validada en la CAM y aprobada por la Municipalidad del Distrito de San José del Alto.
Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- Promover y contribuir al desarrollo de programas, proyectos que aporten al desarrollo ambiental sostenible en el distrito
- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de San José del Alto.
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de San José del Alto
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Proponer los proyectos de instrumentos de planificación ambiental local para su aprobación correspondiente. Articular las políticas y planes de las entidades integrantes del SGLA con la política, plan y estrategias ambientales del distrito de San José del Alto
- Otras funciones que establezcan en forma coordinada la Municipalidad de San José del Alto y la Comisión Ambiental Municipal

Artículo 7.- De los Grupos Técnicos de la CAM

La CAM del Distrito de San José del Alto, cumplirá sus funciones con el apoyo de Grupos Técnicos a propuestas de los miembros y aprobada por la CAM.

a. Los Grupos Técnicos son instancias destinadas a la discusión, análisis, y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución a problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar la implementación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local

b. Los Grupos Técnicos de la CAM son creados con un objetivo específico y están conformados por personas que poseen los conocimientos y experiencias requeridas para cumplir con las funciones de estos, que de acuerdo con las características y necesidades podrían ser renovados.

c. Los Grupos Técnicos de la CAM del Distrito de San José del Alto, pueden estar conformados por personas, representantes de instituciones públicas o privadas, que no necesariamente sean miembros de la CAM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La Municipalidad Distrital de San José del Alto mediante Resolución de Alcaldía formalizará a los representantes que constituirán la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San José del Alto.

"TRABAJANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"

AV. JAÉN N°440-FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS-SAN JOSÉ DEL ALTO
Email: sanjosedelalto.28@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DEL ALTO
JAÉN-CAJAMARCA-PERÚ
R.U.C. 20311257235



Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web institucional de la municipalidad distrital de San José del Alto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de San José del Alto, comunicarán a la municipalidad distrital de San José del Alto, la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del Distrito de San José del Alto, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de San José del Alto, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

Tercera. Encárguese a la División de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JOSÉ DEL ALTO
Teodoro Yajahuanca Peña
 ALCALDE



"TRABAJANDO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"

AV. JAÉN N°440-FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS-SAN JOSÉ DEL ALTO
 Email: sanjosedelalto.28@gmail.com